

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 52213 y 53202.—Apartado 937
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

CIRCULAR

Desarrollada la fiebre aftosa en el ganado bovino de don Angel Rodríguez Soria, de Collado-Villalba, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente dicha enfermedad.

El ganado enfermo se encuentra aislado en la finca Fajardo, cuyos límites son: al Norte, Cerca de la Jara; carretera de Moralarzal; Este, Cerca la Bola y Cerca Berrocales; y al Oeste, Cerca de la Jara, considerándose como zona infecta, y como sospechosa, todo el término municipal.

A los efectos de localizar el mal con su más rápida extinción, se observarán con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 224 y 226 de la disposición de referencia, en relación con los preceptos del Reglamento de Tratamiento Sanitario Obligatorio del ganado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de mayo de 1943.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.
(G. C.—2.051)

MINAS

Don Manuel de Landecho y Allendesalazar, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Madrid,

Hago saber: Que don Teodoro López Rubio, vecino de Madrid, calle Eguilaz, núm. 1, ha presentado en este Gobierno de provincia, el día 5 de abril de 1943, una solicitud pidiendo la propiedad de 20 pertenencias de una mina de mineral de mica, cuyo expediente tiene el núm. 1.444, que tendrá por nombre «El Carmen», sita en el paraje Dehesa del Pueblo, término municipal de Pedrezuela.

Designa las 20 pertenencias que solicita en esta forma:

Se tomará como punto de partida el centro de un pozo de una mina antigua, denominada «Mina el Mogen», a poca distancia de la carretera del canal de Lozoya; desde este punto de partida, con dirección N., se medirán 100 metros, para colocar la estaca auxiliar A; desde este punto, con dirección E., se medirán 250 metros, para colocar la primera estaca; desde este punto, con dirección S., se medirán 400 metros, para colocar la

segunda estaca; desde este punto, con dirección O., se medirán 500 metros, para colocar la tercera estaca; desde este punto, con dirección N., se medirán 400 metros, para colocar la cuarta, y desde dicho punto, con dirección E., se medirán 250 metros, para llegar a la estaca auxiliar A, cerrándose así el perímetro de las 20 hectáreas que solicita.

Y habiendo sido admitida por decreto de 4 de mayo de 1943 la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en la Alcaldía de Pedrezuela, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 23 y 24 de la ley de Minas de 4 de marzo de 1868, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excmo. Sr. Gobernador, dentro del plazo de sesenta días.

Madrid, 4 de mayo de 1943.—Manuel de Landecho.

(G. C.—1.844) (O.—4.547)

Don Manuel de Landecho y Allendesalazar, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Madrid,

Hago saber: Que don José Rivera Grau, vecino de Madrid, calle Ventosa, 27, ha presentado en este Gobierno de provincia, el día 27 de marzo de 1943, una solicitud pidiendo la propiedad de 20 pertenencias de una mina de mineral de mica, cuyo expediente tiene el núm. 1.440, que tendrá por nombre «La Victoria», sita en el paraje «Peña la Lanchera», término municipal de Pedrezuela.

Designa las 20 pertenencias que solicita en esta forma:

Se tomará como punto de partida el mismo que se designó en la solicitud del registro, la esquina Norte de la finca propiedad de Eladio, llamada «La Losilla»; se pondrá la primera estaca a 50 metros al Este; de la primera a la segunda, 400 metros al Norte; segunda a la tercera, 500 metros al Oeste; tercera a la cuarta, 400 metros al Sur; de la cuarta al punto de partida, 450 metros al Este.

Y habiendo sido admitida por decreto de 4 de mayo de 1943 la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la

tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en la Alcaldía de Pedrezuela, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 23 y 24 de la ley de Minas de 4 de marzo de 1868, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excmo. Sr. Gobernador, dentro del plazo de sesenta días.

Madrid, 4 de mayo de 1943.—Manuel de Landecho.

(G. C.—1.845) (O.—4.546)

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Beneficencia.—Negociado 2.º

La Comisión Gestora, en sesión de 12 de los corrientes, ha acordado sacar a concurso, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, el suministro de pescado a los Establecimientos de esta Beneficencia, durante el segundo semestre del año en curso, calculado en 70.000 kilos, aproximadamente.

Servirán de precios tipos los siguientes: Para los pescados sujetos a tasa, las que estén señaladas al público en cada momento para cada especie y clase, y para los restantes, las cotizaciones medias del día a industriales mayoristas en el Mercado Central de Pescados de la capital. Toda proposición que no contenga la aceptación clara y expresa de estos precios tipos será desechada y en las mismas se consignará el tanto por ciento que como bonificación se haga sobre los precios tipos.

El concurso se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, en el Palacio de esta Corporación y bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Vocal Gestor en quien delegue, el día 23 del próximo mes de junio, a las once de la mañana.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase 6.ª, acompañadas de la cédula personal del proponente, carnet de Incorporación Mercantil e In-

dustrial número 1, declaración jurada en la que se indicarán los años que lleva en el ejercicio de asentador o industrial de pescados, capital social, capacidad económico-comercial, méritos político-sociales, referencias comerciales y medios de transporte; y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 30.000 pesetas, en metálico o efectos públicos, al precio de su cotización oficial.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición, la formulare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia a favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 10 por 100 del presupuesto de contrata.

El plazo de presentación de proposiciones comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la apertura de pliegos para el concurso, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que constituyan en la Caja provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas centrales de la Corporación.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados de la Beneficencia Provincial o de la Corporación.

Modelo de proposición

(que deberá ser extendido en papel timbrado del Estado de 6.ª clase, reintegrado con 2,25 pesetas en pólizas de esta Diputación, y con la siguiente inscripción en el sobre: «Proposición para optar al concurso del suministro de pescado a los Establecimientos de la Beneficencia Provincial, durante el segundo semestre del año 1943».)
Don ..., que habita en ..., calle de

..., enterado del anuncio publicado en ..., por el que la Excm. Diputación Provincial saca a concurso el suministro de pescado a los Establecimientos de la Beneficencia Provincial, durante el segundo semestre del año en curso, se compromete a suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones, haciendo sobre los precios tipos la bonificación de ... por ciento y acreditando documentalmente la existencia de las garantías que para el suministro se exigen y que figuran detalladas en la adjunta Memoria.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 27 de mayo de 1943.—El Secretario, Filiberto López y López. (O.—4.545)

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Madrid

Carnes

Se pone en conocimiento de todos los Alcaldes Delegados locales de Abastecimientos de esta provincia, que existiendo varias anomalías en la confección y entrega de los partes de sacrificio de ganado que obligatoriamente han de remitir a esta Jefatura Provincial, toda vez que los mismos son presentados con notable retraso, cuando el plazo máximo concedido para su entrega es dentro de los cinco primeros días de cada mes, en lo sucesivo este documento será presentado inexcusablemente en la Sección de Estadística y Racionamiento, Alberto Aguilera, núm. 32, en unión de los demás partes estadísticos, cuya presentación es obligatoria para la retirada del racionamiento correspondiente a cada localidad, bien entendido que al incumplimiento de este requisito no les será entregado el racionamiento.

Madrid, 25 de mayo de 1943.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios de Abastecimientos y Transportes, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—2.060)

Se pone en conocimiento de todos los Alcaldes, Delegados locales de Abastecimientos de esta provincia, que deben abstenerse terminantemente de cortar en las cartillas individuales de racionamiento que próximamente han de distribuirse al público, cupón alguno a aquellas personas que tengan la cualidad de reservistas de artículos para su propio consumo, en tanto no sean dictadas por esta Jefatura Provincial las oportunas instrucciones sobre la forma en que ha de procederse.

Lo que se hace saber para su más exacto cumplimiento.

Madrid, 27 de mayo de 1943.—El Gobernador Civil, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—2.061)

Presidencia del Gobierno. — «Boletín Oficial del Estado» núm. 139, de fecha 19 de mayo de 1943.—Orden de 14 de mayo de 1943, por la que se fija el precio de la leche de vaca.

La limitación del alza progresiva en los precios de la leche de vaca obliga a señalar precios de tasa que guarden la lógica proporción con el costo de dicho alimento.

Habida cuenta de la diversidad de factores que en las distintas provincias intervienen en aquél y de su gran variabilidad, se crearon con carácter informativo las Comisiones provinciales de precios de la leche por Orden de esta Presidencia de 17 de agosto de 1942. Al mismo tiempo, es preciso determinar sanciones que de un modo eficaz impidan que se desvirtúen los nuevos precios con mezcla de la leche con sustancias adulterantes.

Visto el informe emitido por las Comisiones mencionadas, y a propuesta de la Junta Superior de Precios, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Primero. Teniendo en cuenta las analogías existentes en los sistemas de explotación o características regionales, se establecen las siguientes zonas:

Zona 1.^a Galicia, Asturias, Santander, Vascongadas, León, Zamora, Navarra, Soria, Segovia y Avila.

Zona 2.^a Aragón, Extremadura, Lérida, Gerona, Tarragona, Baleares, Salamanca, Ciudad Real y Guadalajara.

Zona 3.^a Toledo, Burgos, Logroño, Valladolid y Palencia.

Zona 4.^a Madrid, Barcelona y Cuenca.

Zona 5.^a Andalucía, Murcia y Albacete.

Zona 6.^a Valencia, Castellón y Alicante.

Segundo. Se fijan para cada zona precios al productor distintos en las dos temporadas de verano e invierno. La temporada de verano comprende desde 1.^o de abril hasta 30 de septiembre, ambas fechas inclusive. La temporada de invierno comprenderá el resto del año.

A su vez, se señala precio distinto dentro de cada temporada para la leche consumida en la capital y poblaciones de más de 15.000 habitantes de hecho y para el resto de la provincia.

Tercero. Regirán para cada una de las seis zonas, según las temporadas y censo de población, los precios al productor del litro de leche pura de vaca, limpia y sin alteración, procedente del ordeño completo de hembras en condiciones normales de salud, sin calostro, exenta de color, olor y sabor anormales, que se insertan en el cuadro siguiente:

CAPITAL Y POBLACIONES DE MAS DE 15.000 HABITANTES

Temporada de verano. 1. ^o abril-30 septiembre	Temporada de invierno. 1. ^o octubre-31 marzo
1. ^a zona... 1,00	1. ^a zona... 1,100
2. ^a » ... 1,20	2. ^a » ... 1,300
3. ^a » ... 1,25	3. ^a » ... 1,400
4. ^a » ... 1,35	4. ^a » ... 1,500
5. ^a » ... 1,45	5. ^a » ... 1,600
6. ^a » ... 1,55	6. ^a » ... 1,700

RESTO DE LA PROVINCIA

Temporada de verano. 1. ^o abril-30 septiembre	Temporada de invierno. 1. ^o octubre-31 marzo
1. ^a zona... 0,80	1. ^a zona... 0,900
2. ^a » ... 1,00	2. ^a » ... 1,100
3. ^a » ... 1,05	3. ^a » ... 1,150
4. ^a » ... 1,10	4. ^a » ... 1,200
5. ^a » ... 1,25	5. ^a » ... 1,400
6. ^a » ... 1,35	6. ^a » ... 1,500

Cuarto. Por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes se fijarán los precios de la leche al público. El margen que resulte entre este precio y el precio al productor no podrá exceder en ningún caso de 0,30 pesetas litro.

Quinto. A los efectos de la Orden de la Presidencia de 3 de marzo de 1943, sobre artículos de calidad inferior, se determina que los precios anteriores corresponden a un producto con las siguientes características:

Densidad a 15° c. (mínimo), 1,028.

Materia grasa (mínimo), 29 gramos por litro.

Residuo seco total (mínimo), 110 gramos por litro.

Residuo seco de desgrasado (mínimo), 80 gramos por litro.

Acidez expresada en ácido láctico (máximo), dos gramos por litro.

Sexto. A partir de la publicación de esta Orden, ningún Ayuntamiento podrá otorgar licencia de apertura de nuevos establecimientos de expedición de leche, aunque por infracción de la ley de Tasas sean cerrados uno o varios establecimientos, a menos de ser necesarios para el normal abastecimiento.

Séptimo. El establecimiento que expenda leche que no reúna las características señaladas en el punto 5.^o supondrá su cierre indefinido, debiendo, en caso de poseer ganado propio, distribuir la leche entre los establecimientos que él mismo elija, comunicando dicha decisión a la Delegación de Abastecimientos.

Octavo. Quedan derogadas cuantas

disposiciones se opongán al contenido de la presente Orden.

Madrid, 14 de mayo de 1943.—Por delegación, el Subsecretario, L. Carrero.

Madrid, 20 de mayo de 1943.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios de Abastecimientos y Transportes, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—1.981)

Junta Provincial de Precios

A partir de esta fecha, los precios que regirán para la venta de las distintas clases de frutas y verduras en esta capital y provincia serán los siguientes:

Albaricoque.—Primera época (hasta 5 de junio), mayorista a detallista, 2,00 pesetas kilo; al público, 2,50 pesetas kilo. Segunda época (6 de junio a 30 del mismo mes), mayorista a detallista 1,60 kilo; al público, 2,00. Tercera época (del 1.^o de julio hasta final cosecha), mayorista a detallista, 1,80 kilo; al público, 2,25 kilo.

Cerezas.—Primera época (hasta 5 de junio), de mayorista a detallista, 2,60 kilo; al público, 3,25 kilo. Segunda época (de 6 de junio hasta 30 del mismo mes), de mayorista a detallista, 1,80 kilo; al público, 2,25 kilo. Tercera época (1.^o de julio a final de cosecha), de mayorista a detallista, 2,40 kilo; al público, 3,00 kilo.

Fresa.—De mayorista a detallista, 8,00 kilo; al público, 10,00 kilo.

Fresón.—De mayorista a detallista, 5,60 kilo; al público, 7,00 pesetas kilo.

Melocotón.—De mayorista a detallista, 2,40 kilo; al público, 3,00 kilo.

Ciruelas.—De mayorista a detallista, 1,80 kilo; al público, 2,25 kilo.

Guisantes.—De mayorista a detallista, 1,68 kilo; al público, 2,10 kilo.

Alcachofas.—De mayorista a detallista, 2,00 kilo; al público, 2,50 kilo.

Rábanos.—De mayorista a detallista, 0,81 kilo; al público, 1,00 kilo.

Zanahorias.—De mayorista a detallista, 0,81 kilo; al público, 1,00 kilo.

Remolacha.—De mayorista a detallista, 0,81 kilo; al público, 1,00 kilo.

Bruselas.—De mayorista a detallista, 2,40 kilo; al público, 3,00.

Lombarda.—De mayorista a detallista, 0,67 kilo; al público, 0,85 kilo.

Perejil.—De mayorista a detallista, libre; al público, libre.

Todos los artículos que no figuren en la anterior relación se entenderán *continúan en vigor* los precios que para ellos hay establecidos hasta la fecha.

Sobre los anteriores precios no podrá cargarse cantidad alguna, pues se encuentran incluidos en los mismos hasta los arbitrios municipales.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 20 de mayo de 1943.—El Gobernador Civil, Presidente, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—1.980)

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

ALCALA DE HENARES

Propuesto por la Comisión de Hacienda Municipal un expediente de habilitaciones de créditos, dentro del Presupuesto ordinario del ejercicio actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que, durante el plazo de quince días, a contar desde la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se estimen procedentes, ante el Ayuntamiento pleno.

Alcalá de Henares, 24 de mayo de 1943.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—2.057) (O.—4.543)

RIBAS Y VACIAMADRID

El día 7 del actual fué recogida en Ribas de Jarama una mula de las señas siguientes: edad, cerrada; alzada, la marca; capa, negra clara; se-

ñas particulares, rozaduras en los encuentros; la cual se encuentra depositada en la Casa de labor de don Luis Martín Pérez.

Lo que se hace público para que por su propietario pueda ser recogida, y, en su caso, transcurrido el término de quince días, se procederá a la subasta de dicho animal, a los efectos del Reglamento de Reses mostrencas.

Ribas y Vaciamadrid, 24 de mayo de 1943.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—2.056) (O.—4.544)

VILLAVERDE DE MADRID

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa,

Hace saber: Que en los preliminares del alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo de 1944, aparecen como presuntos prófugos los mozos que más abajo se dirán, por lo que se emplaza por medio del presente a sus padres, parientes, tutores o cuantas personas conozcan el paradero de los mismos, lo manifiesten ante el Negociado de Quintas de este Ayuntamiento de mi presidencia; todo ello a tenor de cuanto a este respecto preceptúa el vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Mozos que se citan

Núm. 11.—Barbero Delgado (José Luis), hijo de Juan y de Eduvigis, nacido el día 8 de enero de 1923.

Núm. 20.—Cañadas Garrido (Miguel), hijo de Miguel y Alejandra, nacido el día 13 de julio de 1923.

Núm. 35.—Esquivias Mantecón (Antonio Felipe), hijo de Antonio e Isabel, nacido el día 23 de agosto de 1923.

Núm. 38.—Galán Máscara (Felipe), hijo de Jesús y Antonina, nacido el 20 de septiembre de 1923.

Núm. 44.—García Bueno (Victoriano Cristóbal), hijo de Mariano y Julia, nacido el día 14 de junio de 1923.

Núm. 46.—García González (Manuel Moisés), hijo de Miguel y Eulogia, nacido el día 25 de noviembre de 1923.

Núm. 67.—López Molina (Juan), hijo de Juan y Felipa, nacido el día 12 de julio de 1923.

Núm. 71.—Manzano Arroyo (Marcelino Francisco), hijo de Agustín y Felisa, nacido el día 3 de septiembre de 1923.

Núm. 74.—Martín de la Mata (Pablo), hijo de Eduardo y Francisca, nacido el día 19 de junio de 1923.

Núm. 79.—Matas García (Mariano), hijo de Marcos y Rufina, nacido el día 26 de noviembre de 1923.

Núm. 80.—Maurin Aparicio (Antonio Vicente), hijo de Vicente y Lorenza, nacido el día 22 de febrero de 1923.

Núm. 88.—Muriel González (Raimundo), hijo de Andrés y Eugenia, nacido el día 16 de marzo de 1923.

Núm. 102.—Pons Téllez (Francisco), hijo de Esteban y María, nacido el día 7 de junio de 1923.

Núm. 112.—Rodríguez Escolar (Salvador), hijo de Ramiro y María, nacido el día 6 de octubre de 1923.

Núm. 116.—Salinas Catalán (Isaías), hijo de Máximo y Justa, nacido el día 5 de julio de 1923.

Villaverde de Madrid, 21 de mayo de 1943.—(Firmado.)

(G. C.—2.055) (X.—3.947)

CABANILLAS DE LA SIERRA

Ignorándose el paradero del mozo que al final se relaciona, perteneciente al reemplazo de 1944, por el presente se le cita para que comparezca en estas Casas Consistoriales los días 30 del actual, 13 y 20 de junio próximo, fecha en que tendrá lugar la rectificación, cierre definitivo y declaración de soldados, bajo apercibimiento que si no lo efectúa se le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Mozo que se cita

Marcelino Manuel Roso y Roso, hijo de Pedro y de Mercedes.

Cabanillas de la Sierra, 18 de mayo de 1943.—El Alcalde, Vicente de Guzmán.

(G. C.—2.054) (X.—3.946)

FUENCARRAL

Ignorándose el paradero de los mozos que se relacionan al final, pertenecientes al reemplazo de 1944, por el presente se les cita para que comparezcan en la Sala capitular de este Ayuntamiento, los días 30 del actual, 13 y 20 del próximo mes de junio, fechas en que tendrán lugar la rectificación, cierre y declaración de soldados; apercibiéndoles que caso de no comparecer les parará el perjuicio correspondiente:

1.—Arturo Cobo Sánchez, hijo de Juan y Francisca; nació el 24 de octubre de 1923.

2.—Manuel García San José, hijo de Diego y Cándida; nació el 20 de julio de 1923.

3.—Manuel González García, hijo de Lucio y Esperanza; nació el 1 de enero de 1923.

4.—Andrés Hernández Rodríguez, hijo de Andrés e Inocencia; nació el 3 de abril de 1923.

5.—Mariano Jiménez García, hijo de Anastasio y Brigida; nació el 12 de septiembre de 1923.

6.—Joaquín Menéndez Crespo, hijo de Fernando y Carlota; nació el día 26 de septiembre de 1923.

7.—Evaristo Pascual Menéndez, hijo de Máximo y Ambrosia; nació el 5 de noviembre de 1923.

8.—Juan Peña Conde, hijo de Fernando y Carmen; nació el 22 de julio de 1923.

9.—Pedro Reguera Bartolomé, hijo de Saturnino y Carmen; nació el 19 de junio de 1923.

10.—Raimundo Sanz Carrezo, hijo de Margarita; nació el 12 de mayo de 1923.

11.—José Segovia Yuste, hijo de Enrique y Cándida; nació el 11 de abril de 1923.

12.—Marcelino de la Serna Luzón, hijo de Mariano y Ciriaca; nació el 20 de abril de 1923.

13.—Julián Villar Cotorro, hijo de Julián y Agustina; nació el 28 de octubre de 1923.

Fuencarral, 22 de mayo de 1943.—El Alcalde, Vicente del Castillo.

(G. C.—2.053) (X.—3.945)

CARABAÑA

Ignorándose el paradero del mozo Juan Díaz Jiménez, hijo de Juan y de Trinidad, comprendido en el alistamiento de 1944, por medio del presente se le cita, lo mismo que a sus padres, tutores, parientes o personas de quien dependa, para comparecer en esta Casa Consistorial por sí o persona que legítimamente le represente, el día 30 del actual, a las diez horas, para la rectificación del alistamiento, el 13 de junio, a las diez horas, para el cierre definitivo del alistamiento, y el 20 del mismo mes, a las ocho de la mañana, para la clasificación y declaración de soldados, sustituyendo este edicto a las citaciones ordenadas por el artículo 111 del Reglamento vigente, y parándoles el perjuicio a que haya lugar, caso de incomparecencia.

Carabaña, 22 de mayo de 1943.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—2.058) (X.—3.948)

PINTO

Por el presente hago constar que la relación de altas y bajas solicitadas a este Registro Fiscal de edificios y solares, para efectos tributarios en los documentos cobratorios del año 1944, aparece terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con objeto de oír reclamaciones.

Pinto, 24 de mayo de 1943.—El Alcalde Presidente de la Junta Pericial, Emilio Izquierdo.

(G. C.—2.059) (X.—3.949)

VALDEMORO

Ignorándose el domicilio y actual paradero de los mozos naturales de este Municipio que al final se relacionan, pertenecientes al reemplazo de 1944, que se tramita en el año actual, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 6 de abril último, por la presente convocatoria se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por persona

que legalmente les represente, los días 30 de los corrientes, 13 y 20 del próximo mes de junio, en que tendrán lugar los actos de rectificación del alistamiento, rectificación definitiva y cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, y horas de las diez, once y ocho, respectivamente, bajo apercibimiento de que si no comparacen ni acreditan causa legítima que se lo impida, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Mozos que se citan

Luis Fernández Escobar, hijo de Pedro y Lucía.

Eduardo Julio Segovia, hijo de Eduardo y Remedios.

Timoteo Loares Roldán, hijo de Isaac y Leocadia.

Francisco Moreno Paredes, hijo de Daniel y Sira.

Francisco Pariente Velázquez, hijo de Pablo y Mercedes.

José Rodríguez Madrid, hijo de Enrique y Consuelo.

Valdemoro, 24 de mayo de 1943.—El Secretario, Joaquín Santos.

(G. C.—2.052) (X.—3.944)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal, Letrado, en funciones de primera instancia número veinte, de los de esta capital,

Hace público: Que en este Juzgado se tramita expediente promovido por el Procurador don Eugenio Sánchez Valdemoro, en nombre de don Santiago Fernández y Fernández, como administrador judicial del abintestato de doña Manuela y don Gabriel Padierna de Villapadierna y Erice, sobre información de dominio para inscripción en el Registro de la Propiedad a nombre del don Gabriel Padierna, Marqués de Muñiz, de una finca que se describe así:

Térreno o solar que forma parte de otro de mayor extensión conocido por el nombre de «La Montellana», del que fué segregado, sito en Madrid, barrio de la Plaza de Toros, distrito del Congreso, y en su calle del Duque de Sexto, en la acera de los pares, si bien carece todavía de número de orden. Linda: al Norte, en línea de veinte metros, con la calle del Duque de Sexto; al Oeste o derecha, siguiendo una línea recta de treinta y siete metros veinte centímetros, perpendicular a la de la fachada, con las casas números diecinueve, veintiuno y veintitrés de la calle de Narvéez, propiedad de los señores don Julio Tortuero, la primera; don Rafael Orozco, hoy don Ramón López Martínez, la segunda, y don Eduvigis Orozco, hoy doña Dolores Orozco, la tercera; al Sur o testero, en línea de treinta y siete metros cincuenta centímetros, paralela a la de la fachada, con casa número veinticinco de la calle de Narvéez, propiedad de don José García Mijar, y al Este o izquierda, en línea recta de cuarenta y un metros cuarenta centímetros, con terrenos de los sucesores del Doctor Camisón. Las casas colindantes que se indican fueron todas edificadas sobre terrenos de la misma procedencia, esto es, del primitivo «La Montellana», pertenecientes a don Gabriel Padierna de Villapadierna y Erice, Marqués de Muñiz. El contorno del solar que antes se describe y al que se contrae el expediente de dominio que promue-

vo, tiene la figura de un trapecio rectángulo y encierra una superficie plana horizontal de mil sesenta y nueve metros cincuenta centímetros cuadrados, equivalentes a trece mil setecientos setenta y cinco pies, también cuadrados, y dieciséis centésimas de otro.

Y a medio del presente edicto, que se insertará tres veces en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se convoca a las personas ignoradas o a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, si quisieren alegar su derecho, en el término de ciento ochenta días, dentro del cual se admitirán todas las pruebas pertinentes que se ofrezcan.

Dado en Madrid, a cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,
P. S.,

L u i s P e n s a d o

Luis Gutiérrez de Ojesto

(A.—1.239)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada con fecha de hoy por el señor Juez de primera instancia número once, de esta capital, en autos ejecutivos seguidos a instancia del Banco Central, contra «Juguetes y Muñecas Pagés», S. A., sobre pago de setenta y ocho mil doscientas sesenta pesetas, se sacan a la venta en pública y primera subasta diferentes bienes muebles de oficina, o sean mesas de despacho, ficheros, máquinas de escribir, troqueles, muñecas, pelucas y vestidos para las mismas, y otros efectos, créditos a favor de la Sociedad demandada, el nombre comercial de la misma y marca de ella, valorado todo en la cantidad de ciento sesenta y siete mil seiscientos cinco pesetas.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este referido Juzgado el día quince de junio próximo, a las doce, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los expresados bienes se encuentran en poder del depositario nombrado, don Ezequiel Fourquier, calle de Evaristo San Miguel, número once, piso bajo.

Dado en Madrid, a veintidós de mayo de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,

L u i s M o l i n e r
V.º B.º

El Juez de primera instancia

(Firmado.)

(A.—1.238)

JUZGADOS MILITARES

REQUISITORIAS

JUZGADO PERMANENTE NUM. 7

Ante el Juzgado Militar Permanente número 7, de esta Plaza, sito en el paseo de María Cristina, núm. 5, comparecerá en el término de diez días el autor del atraco realizado contra don Vicente Ro-

mán Sánchez; advirtiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

Dado en Madrid, a 20 de mayo de 1943.—El Teniente Coronel Juez (firmado).

(B.—17.124)

JUZGADO NUMERO 7

Ante el Juzgado Militar Permanente número 7, de esta Plaza, sito en el paseo de María Cristina, 5, comparecerán, en el término de diez días, los autores del atraco realizado contra don Antonio Giménez Martín; advirtiéndoles que de no comparecer en el término señalado serán declarados en rebeldía.

Dado en Madrid, a 19 de mayo de 1943.—El Teniente Coronel Juez (firmado).

(B.—17.083)

JUZGADO ESPECIAL DE DELITOS DE ESPIONAJE

Por la presente se cita y emplaza a Félix Pascual Herranz Piedecabras, de veintinueve años de edad, soltero, empleado, natural de Madrid, domiciliado en Bravo Murillo, núm. 172, procesado y en prisión preventiva en el sumario número 115.365, el cual se evadió el 8 del mes en curso de los calabozos de la Dirección General de Seguridad, con el fin de que comparezca en el plazo de quince días, a contar de la fecha de la publicación de la presente requisitorio, ante el Juzgado Especial de Delitos de Espionaje, sito en el paseo del Prado, número 6, bajo derecha, de esta capital, bajo el apercibimiento de que, caso de no efectuarse en el plazo señalado, será declarado en rebeldía.

Madrid, a 14 de mayo de 1943.—El Teniente Secretario, Emilio Talavera.—Visto bueno: El General Juez especial (firmado).

(G. C.—1.954)

(B.—17.082)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 4

En el plazo de diez días, a contar desde la publicación de esta requisitoria, deberá comparecer ante el Juzgado Militar Eventual núm. 4, sito en el paseo de María Cristina, núm. 5, de esta capital, Antonio Ugarte Barrientos del Pozo, de profesión agrónomo, domiciliado en la avenida del Generalísimo, número 21 (Puente de Vallecas), y posteriormente en Juan de Urbieto, número 10, Madrid, al que se le advierte que de no comparecer en el plazo señalado será declarado en rebeldía.

Madrid, a 12 de mayo de 1943.—El Teniente Coronel Juez instructor (firmado).

(B.—17.080)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 20

Manuel Martínez Gómez, alias «el Chulo de la Cuadra», hijo de Antonia Martínez Gómez, natural del Puente de Vallecas, de oficio albañil, con domicilio últimamente en la carretera de Valencia, núm. 107, «Tejar del Colorado», y durante la guerra, en la calle de Requena, núm. 135, comparecerá, en el término de diez días, ante este Juzgado Militar Eventual núm. 20, sito en la calle de Piamonte, núm. 2, segundo, de esta Plaza; advirtiéndole que de no comparecer en el término señalado será declarado en rebeldía.

Madrid, a 17 de mayo de 1943.—El Coronel Juez.

(B.—17.072)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 24

De las Heras (Felipe), natural y vecino de El Espinar (Segovia), y que prestó servicio en esta localidad en el cine Olimpia, que es su último domicilio conocido, comparecerá en el término de diez días ante el Juez instructor del Juzgado Militar Eventual núm. 24, de esta Plaza, sito en Piamonte, núm. 2, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Madrid, 18 de mayo de 1943.—El Secretario (firmado).—Visto bueno: El Coronel Juez (firmado).

(B.—17.073)

SEVILLA

Gabriel Tejero Moreno, hijo de Jacinto y de Agueda, natural de Madrid, de treinta y tres años de edad, de oficio

jornalero, domiciliado últimamente en Tetuán, núm. 22, cuyas demás circunstancias se ignoran, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración al Regimiento Mixto de Caballería núm. 12, comparecerá dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en los «Boletines Oficiales» del Estado y en el de la provincia de Madrid, en el expresado Regimiento, de guarnición en Sevilla, sito en los Cuarteles de Pineda, ante el Juez instructor, don Felipe Alonso Gómez, de dicha Arma, con destino en el referido Cuerpo, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Sevilla, 18 de mayo de 1943.—El Capitán Juez instructor, Felipe Alonso Gómez.

(G. C.—1.979) (B.—17.112)

JUZGADO ESPECIAL DE ACAPARAMIENTO Y AUTOMOVILISMO

Teodoro Velasco Gil, de treinta y un años de edad, de estado soltero, natural y vecino de Cuéllar (Segovia), que prestó sus servicios militares en el Batallón de Automovilismo del Ejército del Centro, talleres «Chevrolet», cuyas demás circunstancias se desconocen, comparecerá en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la publicación de la presente, ante el Juzgado Militar Especial de Acaparamiento y Automovilismo, de esta Plaza, sito en el paseo de María Cristina, núm. 5, quinta planta, con el apercibimiento de que al no hacerlo así le parará los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Madrid, 18 de mayo de 1943.—El Teniente Coronel Juez (firmado).

(B.—17.095)

JUZGADO DE EXHORTOS LETRA D

José Repiso Menéndez, que tenía su residencia en esta Plaza, Colonia de la Prosperidad, hotel 55, comparecerá en el término de ocho días ante el Juzgado Militar de Exhortos letra D, sito en el paseo del Prado, núm. 6.

(B.—17.097)

JUZGADO NUMERO 9

Ante el Juzgado Militar núm. 9, adjunto, sito en el paseo de María Cristina, núm. 5, de esta Plaza, comparecerá en el plazo de diez días, a contar de la presente publicación, el ex Alférez Provisional don Angel López Alba, cuyo último domicilio conocido fué calle de Hortaleza, núm. 37, segundo (pensión de San Antonio); advirtiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 19 de mayo de 1943.—El Comandante Juez instructor (firmado).

(B.—17.096)

JUZGADO EVENTUAL NUMERO 22

Cristiniano Poveda, alias «Pacheco»; Eusebio Gil Navarro; Fructuoso Monsálvez, alias «el Gallo»; Gregorio García, alias «el Pocho», y Luis Arejes, cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerán en término de cinco días, a partir de la fecha de la publicación de la presente requisitoria, en el Juzgado Militar Eventual núm. 22, de esta Plaza, sito en Piamonte, núm. 2, segundo, para responder de los cargos que se les imputa en el procedimiento sumarísimo núm. de referencia 2.628; advirtiéndoles que de no hacerlo así serán declarados rebeldes.

Madrid, 18 de mayo de 1943.—El Juez instructor (firmado).

(B.—17.086)

JUZGADO DE PRISIONEROS

Por el presente se hace saber a los individuos que se relacionan a continuación que deberán comparecer ante la Secretaría 6.ª de este Juzgado de Prisioneros, sito en paseo del Prado, núm. 6, al objeto de serles entregado el correspondiente testimonio declarándoles sin responsabilidad en los procedimientos que por este Juzgado se les instruya: Isaac Muñoz Izquierdo, Juan Adeva Cánovas, Valentín Collado Matas, Eduardo Sanz Tapia, Victoriano García Pérez, Juan Antonio Pérez Suárez, Enrique Pascual López, Manuel Rodríguez Sanz, Luis Polo Cantelas, Vicente Farinosa Farino-

sa, Manuel Sánchez-Ortiz, Antolín Llovera, Manuel Sánchez-Ortiz, Antolín Llovera, Miguel Rodríguez Ibáñez y Felipe Emilio Sandoval.

Madrid, 20 de mayo de 1943.—El Coronel Juez instructor, Enrique Eymar.

(G. C.—1.992) (B.—17.134)

JUZGADO EVENTUAL NUMERO 21

Antonio Martínez Campillo, alias «el Sardina», que habitó en la carretera de Toledo, y cuyos demás datos personales se desconocen; Angel Muñoz, habitante como el anterior en la carretera de Toledo, desconociéndose los demás datos; Francisco Rasco Yebra, alias «el Chato»; Santiago Monleón, Manuel Peralta Goldero y Antonio Galiano García, alias «el Travilla», todos ellos habitantes en la carretera de Toledo antes del Glorioso Movimiento Nacional y afiliados a las Juventudes Socialistas Unificadas y componentes de la llamada «checa» de Casablanca, cuyos demás datos personales se ignoran, comparecerán en el término de ocho días, a partir de la presente, en el Juzgado Militar Eventual núm. 21, sito en Piamonte, núm. 2, 3.º, de los de esta Plaza, a fin de prestar declaración en el S. O. núm. 56.750, que contra los mismos se sigue por éste; advirtiéndoles que de no comparecer serán declarados en rebeldía, parándoles los perjuicios a que haya lugar.

Dado en la Plaza de Madrid, a 14 de mayo de 1943.—El Comandante Juez, P. O. (firmado).

(B.—17.074)

JUZGADO EVENTUAL NUMERO 22

Joaquín Valbuena García, de veintisiete años, casado, natural de Aranjuez, vecino de Colmenar de Oreja, chófer, y cuyas demás circunstancias se desconocen, comparecerá en el término de cinco días, a partir de la fecha de su publicación; Felipa Benavente Albiz, de veintiocho años, soltera, natural y vecina de Colmenar de Oreja, cuyo último domicilio en esta capital era Fuencarral, 29, donde prestaba servicios como sirvienta, igualmente comparecerá en el término de cinco días, al objeto de prestar declaración en procedimiento que contra los mismos instruyo con el número de referencia 2.502; advirtiéndoles que de no hacerlo así serán declarados rebeldes; los cuales harán su presentación en el Juzgado Militar Eventual núm. 22, de esta Plaza, sito en Piamonte, núm. 2, 2.º

Madrid, a 7 de mayo de 1943.—El Juez instructor, P. O. (firmado).

(B.—17.037)

JUZGADO EVENTUAL NUMERO 15

Vicente Ruiz Pizarro, natural de Almadén, cuyas demás circunstancias se desconocen, comparecerá en este Juzgado en el plazo de ocho días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, para deponer en el procedimiento sumarísimo ordinario núm. 9.441, que se instruye en este Juzgado; en el bien entendido que de no cumplimentar esta orden le pararán los perjuicios consiguientes y será declarado rebelde.

Madrid, a 6 de mayo de 1943.—El Juez instructor (firmado).

(B.—16.938)

JUZGADO DE PRISIONEROS

Pablo Gómez Espinosa de los Reyes, hijo de Justo y de María, de treinta y cinco años de edad, vecino de Puebla de Montalbán (Toledo), hortelano, casado, comparecerá en el término de quince días, a contar de la publicación de la presente requisitoria, ante el Juzgado de Prisioneros de esta Plaza de Madrid, sito en el paseo del Prado, núm. 6, pues de no hacerlo así será declarado en rebeldía.

Madrid, 18 de mayo de 1943.—El Coronel Juez instructor, Enrique Eymar.

(G. C.—1.972) (B.—17.094)

JUZGADO DE PRISIONEROS

Jesús Rodríguez Márquez, de veintisiete años de edad, vecino de Madrid, calle Pisuerga, núm. 7, que fué Comandante del Batallón Disciplinario del Segundo Cuerpo de Ejército, comparecerá en el término de quince días, a contar de la publicación de la presente requisitoria, ante el Juzgado de Prisioneros de esta Plaza de Madrid, sito en el paseo

del Prado, núm. 6, pues de no hacerlo así será declarado en rebeldía.

Madrid, 5 de mayo de 1943.—El Coronel Juez instructor, Enrique Eymar.

(G. C.—1.971) (B.—17.091)

JUZGADO EVENTUAL NUMERO 18

Por la presente se cita, llama y emplaza a Lorenzo Manzano Fajes, de treinta y seis años de edad, Oficial de Correos, destinado, durante el G. M. N., en el pueblo de Socuéllamos (Ciudad Real), para que comparezca en el plazo de cinco días en este Juzgado Militar Eventual núm. 18, sito en la calle de Piamonte, núm. 2 (Madrid); significándole que de no hacerlo será declarado rebelde.

Madrid, a 18 de mayo de 1943.—El Teniente Coronel Juez, José Arroyo.

(G. C.—1.970) (B.—17.092)

BARCELONA

Sánchez Ortega (Carlos), hijo de Sara, se ignora el nombre del padre, natural de Aravaca (Madrid), de profesión dibujante, artillero segundo del Regimiento de Artillería núm. 44, de veintitrés años de edad, soltero, estatura un metro 737 milímetros; sus señas son: pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color sano; señas particulares: ninguna; se ignora su último domicilio; encartado en el expediente de falta de incorporación núm. 1.010, de 1942, comparecerá en el término de treinta días ante don Andrés Subiraces Ribas, Teniente Juez instructor del Regimiento de Artillería núm. 44, de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado en rebeldía.

Barcelona, a 13 de mayo de 1943.—El Teniente Juez, Andrés Subiraces Ribas.

(G. C.—2.026) (B.—17.142)

JUZGADO NUMERO 11

Jesús Rodríguez López, alias «Ballarín», vecino de Torrijos (Toledo), cuyo actual paradero se desconoce, deberá comparecer en el plazo de quince días, a contar desde la publicación de la presente, ante este Juzgado Militar número 11, sito en Piamonte, 2, tercero, Madrid, con el fin de prestar declaración indagatoria y constituirse en prisión, a resultas de los cargos que le resultan en procedimiento sumarísimo número 177 (Ref. G.-1/82); advirtiéndole que de no comparecer será declarado en rebeldía.

Madrid, 21 de mayo de 1943.—El Teniente Coronel Juez instructor (firmado).

(G. C.—2.019) (B.—17.154)

JUZGADO ESPECIAL LETRA C

Crisógono García (Ramón), hijo de Leonardo y de Aurelia, de veinte años de edad, natural de Villamuriel de Cerrato (Palencia), soltero y de oficio albañil, y que tuvo su domicilio en la calle Mayor, en la citada localidad, comparecerá, en el término de quince días, ante don Aureliano Galán Pérez, Juez del Juzgado Militar Especial letra C, sito en esta capital, en la calle de los Hermanos Miralles, 54 (Porlier); advirtiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Madrid, 24 de mayo de 1943.—El Juez militar, Aureliano Galán Pérez.

(G. C.—2.020) (B.—17.147)

ALCALA DE HENARES

Azofra Bedote (Ricardo), hijo de Juan y de Angeles, natural de Madrid, recluta del reemplazo de 1941, por el cupo del distrito del Hospicio y Caja núm. 1, de oficio mecánico, y cuyas señas personales son: estatura, 1,560 metros; pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, color sano, frente espaciosa, domiciliado últimamente en Madrid y sujeto a expediente judicial por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo, comparecerá, en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán-Juez instructor del Regimiento de Caballería núm. 2, don Daniel Martín Gutiérrez, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Alcalá de Henares, 21 de mayo de 1943.—El Capitán-Juez instructor, Daniel Martín.

(G. C.—2.021) (B.—17.153)

JUZGADO NUMERO 7

Ante el Juzgado Especial Militar número 7, de esta Plaza, sito en el paseo de María Cristina, 5, comparecerán, en el término de diez días, los autores del atraco realizado contra don Luis Bartolomé Mangado; advirtiéndoles que de no comparecer serán declarados rebeldes.

Dado en Madrid, a 20 de mayo de 1943.—El Teniente Coronel Juez (firmado).

(B.—17.122)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 17

De la Cruz Sánchez (Miguel), hijo de Cesáreo y de Antonio, vecino de Mora de Toledo (Toledo), en donde estaba domiciliado en la calle de Manzaneque, número 75, y cuyas demás circunstancias se desconocen, comparecerá, en el término de diez días, ante el señor Juez militar eventual núm. 17, de Madrid, calle de Piamonte, núm. 2, piso segundo, quedando apercibido que caso de no efectuarlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar, declarándosele rebelde.

Madrid, a 19 de mayo de 1943.—El Coronel Juez instructor (firmado).

(B.—17.121)

RINCON DE MEDIK (TETUAN)

Pedro Becerra Codocero, hijo de Pedro y Carmen, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Andrés Mellado, número 13, comparecerá en el término de quince días, a partir de la publicación de este edicto, ante el Juzgado del 5.º Grupo Experimental, sito en el Rincón de Medik (Tetuán), para asuntos de su interés; advirtiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en el Rincón de Medik (Tetuán), a 17 de mayo de 1943.—El Secretario (firmado).—El Alférez Juez instructor (firmado).

(G. C.—2.025) (B.—17.149)

SEVILLA

Barberá Samora (Juan), hijo de Luis y de Francisca, natural de Barcelona, de veinticuatro años de edad, de estado soltero, sus señas éstas: pelo negro, cejas al pelo, ojos grandes, nariz regular, barba regular, boca regular, color sano; señas particulares: ninguna; oficinista, cabo de Artillería, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Aurora, núm. 8, encartado por este Juzgado por el delito de evasión y hurto, comparecerá en el término de veinte días ante el Capitán de Artillería don Antonio Navarro Carmona, Juez instructor de este Juzgado, de guarnición en esta Plaza.

Sevilla, 12 de mayo de 1943.—Antonio Navarro Carmona.

(G. C.—2.024) (B.—17.150)

AVISO

Don Félix González, propietario del establecimiento de vinos sito en la calle de San Vicente, número 26, esquina a San Andrés, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Severino López López.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

Horas para las reclamaciones: De tres a cinco.

(A.—1.237)

IMPRESA PROVINCIAL
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52
TELÉFONO 53202